

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

22063 MURCIA

Edicto

Doña Ana María Lacalle Espallardo, Secretaria judicial del Juzgado Mercantil n.º 1 de Murcia, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º 445/2015 y NIG n.º 30030 47 1 2015 0000978 se ha dictado en fecha 22 de junio de 2015 auto de declaración de concurso del deudor COMBUSTIBLES CARAVACA, S.L., con CIF B-73530115 y domicilio en Caravaca de la Cruz (Murcia), avenida de Granada, 15, bajo.

2.º Se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición que quedan intervenidas por la Administración concursal designada al efecto, mediante su autorización y conformidad.

Se ha designado, como administración concursal a la sociedad TEZCONSA ASESORES, S.L.P. con domicilio postal en calle Jerónimo de Roda, n.º 1, 1.º C, 30005 Murcia, teléfono 968282409, y dirección electrónica joseluis@tezconsa.com señalada para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen directamente a la Administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4.º No se admitirán las comunicaciones de créditos que se presenten en este Juzgado, ni la Oficina de registro de la Ciudad de la Justicia.

5.º La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es <http://www.oficinajudicialmurcia.es/>.

Murcia, 24 de junio de 2015.- La Secretaria judicial.

ID: A150030427-1